



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA  
COORDINACIÓN DE SALUD MUNICIPAL  
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DE TEXCOCO**

**MARZO 2024**



**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco**

---

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco.  
2022 - 2024  
Coordinación de Salud Municipal.  
Calle 16 de septiembre 107, Col. Centro, Texcoco.  
Estado de México, C.P. 56200  
Teléfono 595 95 4 08 19  
Extensión 123  
[salud@diftexcoco.gob.mx](mailto:salud@diftexcoco.gob.mx)  
Coordinación de Salud Municipal.  
Marzo 2024  
Impreso y hecho en Texcoco, México



**ÍNDICE**

1. Presentación.....	4
2. Antecedentes.....	5
3. Justificación.....	6
4. Misión.....	7
5. Visión.....	7
6. Objetivo general.....	7
7. Marco Jurídico.....	8
8. Estructura.....	9
9. Organigrama.....	9
10. Funciones y Atribuciones.....	10
a) De la Coordinación de Salud Municipal	
b) De la secretaria	
c) Del Auxiliar Administrativo	
d) Del Área de Recepción	
e) Del Área de Atención Médica	
f) Del Área de Atención Odontológica	
g) Del Área de Optometría	
h) Del Área de Enfermería	
11. Catálogo de Servicios.....	15
12. Directorio.....	16
13. Validación.....	17
14. Hoja de actualización.....	18



## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco

---

### 1. PRESENTACIÓN:

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco es el vínculo entre la ciudadanía carente de acciones de bienestar y el Municipio que a través de la Asistencia Social que es una de las estrategias públicas más utilizadas para el combate a la pobreza. A partir de la última década del siglo pasado ésta consigue mayor peso dentro de la acción gubernamental, otorgando recursos crecientes a través de programas sociales específicos orientados al combate de varias problemáticas.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Texcoco aporta con sus acciones de manera coordinada la vinculación con los sectores de la administración pública, federal y estatal a fin de brindar la asistencia social, a efecto de lograr una mayor efectividad en la aplicación de los programas, buscando contribuir a la reducción del rezago social y la disminución de la brecha de la desigualdad y para transformar su realidad hacia condiciones de mayor equidad y bienestar social.

El presente Manual de Organización de la Coordinación de Salud Municipal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco, servirá para proporcionar una visión general sobre las facultades, servicios y objetivos a alcanzar por cada una de las acciones que desarrollen, cada uno de los integrantes de esta unidad administrativa, con la finalidad de otorgar calidad y calidez en cada una de estas, evitando caer en responsabilidades, duplicidad de funciones y detectar omisiones. También servirá para coadyuvar en la correcta aplicación de las labores a desarrollar, en la atención a la salud y tener las pautas respectivas a aplicar para que sean de conocimiento general del personal laboral actual y al de nuevo ingreso.

Este Manual contiene las normas jurídicas que se aplican en la prestación de los servicios que proporcionamos en esta Coordinación, siendo una herramienta de consulta permanente, donde se describe la estructura organizacional, las funciones y atribuciones de cada una de las áreas administrativas que integran la Coordinación de Salud Municipal



## **2. ANTECEDENTES**

Se tiene el antecedente que durante el periodo del Gobierno Municipal (2009-2011), se llamaba área de Servicios Médicos y estaba conformada por las áreas de Salud, Prevención y Bienestar, la cual sufre modificación en su estructura organizacional y a partir del año 2011, se divide esta y se conforman las Coordinaciones de Salud Municipal y la Coordinación de Prevención Familiar, cuya finalidad es la aplicación de las políticas públicas en materia de asistencia social, si bien deben estar dirigidas a toda la población, es un hecho que existe en determinados sectores de la población cuyo acceso a servicios y condiciones de bienestar se vuelven limitadas, tal es el caso de niños y adolescentes en riesgo, madres solteras, personas con discapacidad y adultos mayores principalmente. Es así que garantizar la cobertura de necesidades mínimas a estos segmentos de la población constituye un tema de justicia social, fundamental en un país con grandes rezagos sociales, además de ser un tema vital para la estabilidad y el desarrollo económico tanto de nuestro Municipio como de nuestro Estado y País.

Los rezagos en materia de pobreza y marginación generan condiciones que impiden a muchas familias el acceso a una vida más digna. De igual manera, son preocupantes los rezagos de muchas comunidades en lo que respecta al acceso a servicios educativos, de salud y de desarrollo humano.

Aunado a esto se encuentra el obstáculo de las insuficiencias presupuestarias y las limitaciones de los programas, que en muchas ocasiones no alcanzan a cubrir las necesidades. Por la cual la sociedad ha respondido a través de asociaciones civiles y organismos autónomos que coadyuvan a atender a la población.



### **3. JUSTIFICACIÓN.**

Tal y como lo marca el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y precisa que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general, así mismo la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, lo establece en su artículo 5 y a través de sus respectivas leyes reglamentarias, lo mencionan como un derecho inalienable, universal, igualitario, no discriminatorio de origen social.

Así mismo la Ley General de Salud establece el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona, también al conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud. Siendo en materia de salud general, la atención médica preferentemente en beneficio de grupos vulnerables, catalogadas en tres rubros, las preventivas, como son la promoción general y protección específica; las actividades curativas con diagnóstico temprano y tratamiento oportuno y el último rubro de rehabilitación.

La Organización Mundial de la Salud establece que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, que el derecho a la salud incluye el acceso a una atención sanitaria oportuna aceptable posible y de calidad satisfactoria. También menciona que el derecho a la salud significa que los estados deben crear las condiciones que permitan que todas las personas puedan vivir lo más saludablemente posible, que el derecho a la salud no debe entenderse como el derecho a estar sano.

Con el compromiso democrático de ser un Organismo Descentralizado de la administración pública Municipal; el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco tiene el objetivo de proporcionar satisfactores sociales y dentro de estos la salud, de los que vivimos y habitamos el Territorio Geográfico del Municipio de Texcoco para lograr mayor bienestar social.



#### **4. MISIÓN**

La Coordinación de Salud tiene la finalidad de implementar políticas públicas de atención a la salud, fomentando la cultura a la salud, el diagnóstico oportuno y el tratamiento específico, así como limitar las lesiones y canalizar a otras áreas institucionales para la Rehabilitación específica e integración a la sociedad.

Ser el órgano rector a nivel Municipal, que establezca las condiciones mínimas de coordinación entre los diferentes entes que otorgan servicios, que tienen como objetivo lograr que toda la población del Municipio de Texcoco, tenga mejores condiciones de Salud.

#### **5. VISIÓN**

Ser una Coordinación rectora y con liderazgo en el área de salud, que a través de acciones se obtenga un mejor bienestar y calidad de vida. Estableciendo los mecanismos preventivos, de diagnóstico temprano y tratamiento oportuno, con la interacción de Instituciones Públicas, de los diferentes niveles de Gobierno y particulares.

#### **6. OBJETIVO GENERAL**

La Coordinación de Salud Municipal pretende lograr que en base a acciones de Promoción a la Salud, Diagnóstico Temprano, Tratamiento Oportuno y Rehabilitación, pueda incidir en la mejora de las condiciones de salud de los habitantes del Municipio de Texcoco, para lograr un estado pleno de bienestar, en igualdad de condiciones, sin discriminación y accesibilidad a programas de desarrollo social a personas con discapacidad.

### 7. MARCO JURÍDICO

#### Constituciones

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

#### Leyes Federales

- Ley de Asistencia Social
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Disciplina Financiera
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Salud
- Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes
- Ley General del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

#### Locales

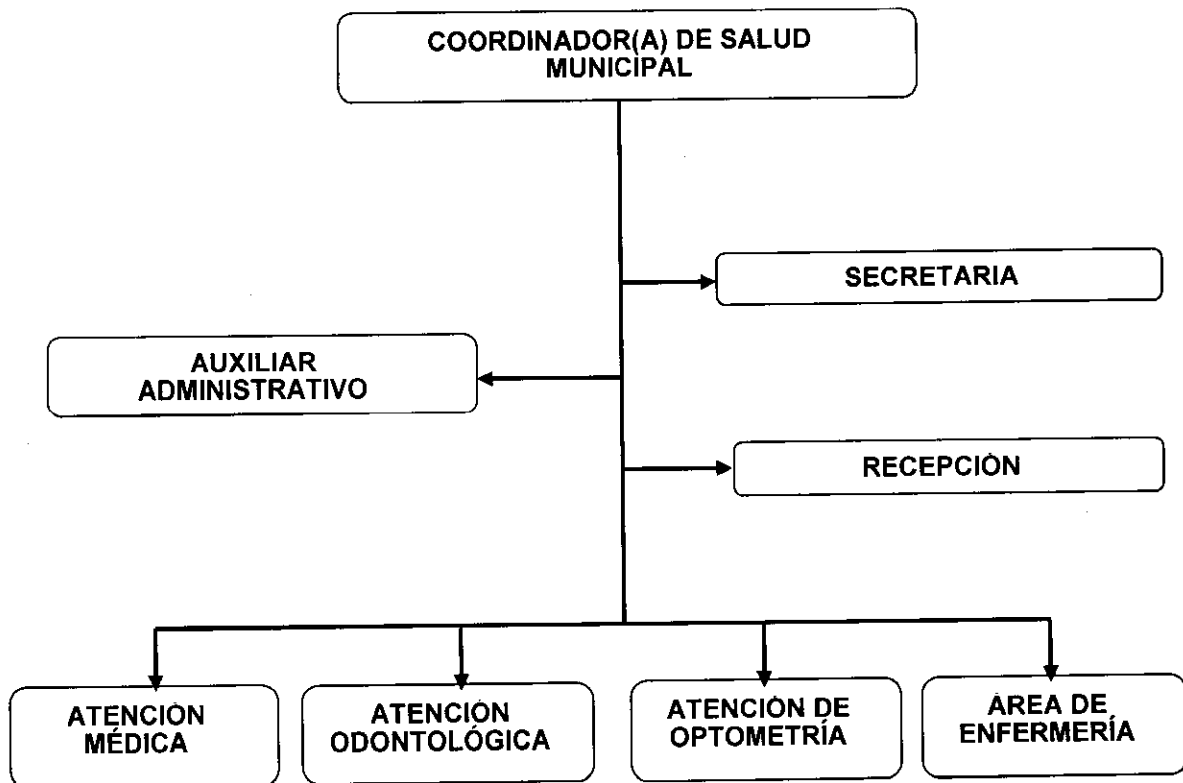
- Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios
- Ley del Adulto Mayor del Estado de México
- Ley de Víctimas del Estado de México
- Ley para Prevenir, Atender, Combatir, Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y Municipios
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México

### 8. ESTRUCTURA

Para el buen desempeño de las funciones de la Coordinación de Salud Municipal, se integrará con las siguientes áreas:

- Coordinador
- Secretaria
- Auxiliar Administrativo
- Área de recepción
- Área de Atención Médica
- Área de Atención Odontológica,
- Área de Atención de Optometría.
- Área de Enfermería.

### 9. ORGANIGRAMA



**10. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES****a) Son Funciones y atribuciones del Coordinador de Salud Municipal las siguientes:**

- Formular y desarrollar Programas Municipales de Salud, teniendo como punto de referencia lo establecido en el marco del Sistema Nacional y Estatal de Salud.
- Vigilar y hacer cumplir en la esfera de su competencia los ordenamientos legales correspondientes.
- Expedir circulares y disposiciones administrativas relacionados con los servicios de Salud a su cargo.
- Informar a las autoridades administrativas sobre el cumplimiento de los programas de Salud establecidos.
- En coordinación con el Presidente Municipal, la Dirección del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia Texcoco, establecerá convenios de colaboración con Instituciones del Sector Público, Social y Privado, encaminados a mejorar las condiciones de Salud de los habitantes del Municipio de Texcoco.
- Gestionar ante instancias públicas de los 3 niveles de gobierno, Organizaciones Sociales del Sector Público y Privado, los apoyos correspondientes para la prestación de los servicios que brinda la Coordinación de Salud Municipal
- En coordinación con el Instituto de Salud del Estado de México a través de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria Región 04 con sede en Texcoco, establecerá medidas sanitarias para el diagnóstico de enfermedades y el tratamiento oportuno, bajo la normatividad instaurada.
- Establecer programas de Educación para la Salud de las enfermedades prevenibles, con la finalidad de elevar la calidad de vida de sus habitantes.
- Apoya el Programa Nacional Contra las Adicciones, coordinándose con el Comité Municipal Contra Las Adicciones, los Centros de Integración Juvenil y con Instituciones Públicas, Privadas o Sociales.
- Supervisar y evaluar la prestación de servicios para la Salud, que otorga la Coordinación de Salud Municipal.
- Celebrar convenios de coordinación y colaboración en materia de salud, con Instituciones educativas de salud, para que sus integrantes realicen actividades de educación para la salud, prácticas profesionales o servicio social.
- Celebrar convenios de coordinación y cooperación en materia sanitaria con los Municipios circunvecinos, así como con los demás municipios del Estado de México y con particulares.
- Todas aquellas que delegue el Presidente Municipal, el Órgano de Gobierno o la Dirección del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia Texcoco.

**b) Son funciones y atribuciones de la secretaria las siguientes:**

- Coadyuvar con la Coordinación de Salud Municipal en las tareas de supervisión y vigilancia de las actividades.
- Administrar los suministros otorgados a la Coordinación de Salud Municipal para la realización de sus funciones.
- Vigilar la utilización correcta de los procedimientos administrativos de la Coordinación de Salud Municipal.
- Apoyar el cumplimiento de los programas de Educación para la Salud, que le corresponde a esta Coordinación de Salud Municipal.
- En conjunto con el Auxiliar Administrativo resguardara el material médico, odontológico, de papelería e higiene para su control y buen uso.
- Colaborar con el establecimiento de actividades que apoyen los objetivos y metas establecidos por la Coordinación de Salud Municipal para cumplir con las tareas de informar el cumplimiento del Programa Operativo Anual.
- Elaborar en conjunto el Coordinador de Salud Municipal, el Auxiliar Administrativo con los responsables de las diferentes áreas de la Coordinación los informes correspondientes sobre los programas establecidos en su Programa Operativo Anual.
- Todas aquellas que delegue el Presidente Municipal, el Órgano de Gobierno, la Dirección del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia Texcoco y/o la Coordinación de Salud Municipal.

**c) Son funciones y atribuciones del Auxiliar Administrativo las siguientes:**

- La recepción y registro de documentos dirigidos a la Coordinación de Salud Municipal.
- Realizar el registro de la correspondencia recibida colocando sello fechador y hora de recibido, así como dar de conocimiento al Coordinador de Salud Municipal de los asuntos solicitados.
- Guardar de manera ordenada toda la información generada de las diferentes áreas de la Coordinación de Salud Municipal.
- Realizar la respuesta correspondiente de los oficios recibidos en la Coordinación de Salud Municipal previo registro de fecha de contestación y destinatario.
- Elaborar las requisiciones correspondientes, de los materiales y papelería que se requieren para el buen funcionamiento de la Coordinación de Salud Municipal
- Elaborar en conjunto con la Coordinación de Salud Municipal y todas las áreas los informes de actividades correspondientes.
- Recibir y en conjunto con la Secretaria el material médico, odontológico, de papelería e higiene, para resguardarlo para su control y buen uso.
- Todas aquellas que encomiende la Coordinación de Salud Municipal.

**d) Son funciones y atribuciones del área de recepción las siguientes:**

- Brindar información y atención adecuada a la población demandante de servicios de la Coordinación de Salud Municipal.
- Iniciar el proceso administrativo correspondiente como es el registro, elaboración de formatos para la prestación de servicios y canalización al servicio requerido por el demandante.
- Dar seguimiento a la correspondencia enviada vía correo electrónico Institucional
- Elaborar en conjunto con la Coordinación y Auxiliar administrativa los informes correspondientes sobre los programas establecidos en su programa operativo anual.
- Llevar el control de citas para las jornadas médicas que realiza la Coordinación de Salud Municipal.
- Recibir y realizar llamadas telefónicas para otorgar citas, proporcionar informes y solicitar citas en otras instancias Institucionales.
- Todas aquellas que encomiende la Coordinación de Salud Municipal.

**e) Son funciones y atribuciones del Área de Atención Médica las siguientes:**

- Otorgar consulta médica integral a los demandantes del servicio, con calidad y calidez, de manera integral y con alto sentido humano-
- Realizar diagnóstico integral, mediante el interrogatorio y exploración física, para realizar un diagnóstico y tratamiento oportuno, un plan de tratamiento para limitar la enfermedad.
- Solicitar e interpretar. Estudios de gabinete y laboratorio para la complementación diagnóstica.
- Elaborar notas de referencia y contra referencia a instituciones del sector salud de los 3 niveles de gobierno, a instituciones públicas, sociales y privadas.
- Certificar condiciones clínicas de las personas solicitantes de dicha prestación a través de los certificados médicos.
- Realizar procedimientos médico quirúrgicos no invasivos como son colocación o retiro de Dispositivos intrauterinos, toma de muestras para Papanicolaou, colocación y retiro de implantes hormonales.
- Realiza actividades de promoción a la salud, a público abierto que acude a las áreas de atención de la Coordinación de Salud Municipal.
- Realiza referencias cuando existen lesiones en las personas de la población demandante al Centro de Rehabilitación Texcoco, que requieran tratamiento para limitar la lesión y recuperar la función.
- Participa activamente en la promoción de la lactancia materna, además de la utilización de métodos anticonceptivos explicando las ventajas y desventajas de estos.

- Realiza actividades conjuntas con otras coordinaciones del Sistema Municipal Para el Bienestar Familiar Texcoco, para brindar apoyo médico y realizar la referencia si lo amerita.
  - Elabora de manera conjunta con las áreas administrativas, los informes de las actividades que desarrolla.
  - Todas aquellas que encomiende la Coordinación de Salud Municipal.
- f) Son funciones y atribuciones del Área de Atención odontológica las siguientes:**
- Otorgar atención odontológica de manera integral e individualizada resolviendo o limitando la enfermedad dental del paciente.
  - Realizar diagnóstico integral mediante el interrogatorio y exploración física, para realizar un diagnóstico y tratamiento oportuno y un plan de tratamiento para limitar la enfermedad.
  - Solicitar e interpretar estudios de gabinete y laboratorio para la complementación diagnóstica.
  - Elaborar notas de referencia y contra referencia a instituciones del sector salud de los 3 niveles de gobierno (Instituciones Públicas, Sociales y Privadas).
  - Realizar historiales clínicos odontológicos, exploraciones físicas, diagnósticos y establecer tratamientos.
  - Realizar actividades de odontología preventiva a población abierta y cautiva utilizando para estos las redes sociales y eventos presenciales.
  - Realizar actividades de odontología restauradora a la población demandante, en el área de la Coordinación de Salud Municipal.
  - Promocionar ante la población abierta y cautiva acciones de fomento para la salud, eliminación de sarro y aplicación de fluoruro.
  - Realizar procedimientos de odontología quirúrgica, previo protocolo diagnóstico, aplicando las técnicas extractivas.
  - Establecer planes de tratamiento y seguimiento en los procesos de odontología restauradora y quirúrgica.
  - Realiza los procedimientos de higiene de los materiales e instrumental que utiliza en su área.
  - Elabora de manera conjunta con las áreas administrativas los informes de las actividades que desarrolla.
  - Todas aquellas que encomiende la Coordinación de Salud Municipal.
- g) Son funciones y atribuciones del Área de Optometría Médica las siguientes:**
- Otorgar atención de optometría de manera integral e individualizada resolviendo o limitando la enfermedad del paciente.
  -

- Realiza anamnesis de cada solicitante de atención en optometría.
  - Elabora y llena historia clínica, además del conocimiento informado para la realización de procedimientos de exploración física.
  - Realiza procedimientos de valoración del estado visual y ocular apoyándose por medio de instrumento y equipo especializado en la materia.
  - Otorga consulta de optometría, con procedimientos no invasivos para establecer diagnósticos, plan de tratamiento y control posterior.
  - Realizar interconsultas o en su caso derivación de pacientes a centros especializados de atención neurooftálmica o atención multidisciplinaria.
  - Realiza procedimientos de higiene de los materiales e instrumental que utiliza en su área.
  - Elabora de manera conjunta con las áreas administrativas, los informes de las actividades que desarrolla.
  - Todas aquellas que encomiende la Coordinación de Salud Municipal.
- h) Son funciones y atribuciones del Área de enfermería las siguientes:**
- Realiza procedimientos complementarios para la atención médica como son la toma de los signos vitales.
  - Imparte pláticas con temas tópicos médicos a población abierta y cautiva, para prevenir enfermedades agudas o crónicas,
  - Realiza procedimientos técnicos quirúrgicos no invasivos para la complementación diagnóstica y tratamiento establecido.
  - Detecta y canaliza a la población para su atención correspondiente a las diferentes áreas de la Coordinación de Salud Municipal.
  - Registra a los demandantes de atención de los servicios de salud.
  - Elabora inventarios de medicamento, producto biológico, material médico y quirúrgico otorgados para el funcionamiento de la Coordinación de Salud Municipal.
  - Realiza actividades encaminadas a la Promoción de la salud y protección específica para prevenir enfermedades.
  - Apoya a las áreas de la Coordinación de Salud Municipal a realizar procedimientos médicos, odontológicos y de optometría, para un tratamiento integral de los demandantes de consulta.
  - Aplica productos biológicos a la población en general para prevenir enfermedades.
  - Realiza procedimientos de higiene de los materiales e instrumental que utiliza en su área,
  - Elabora de manera conjunta con las áreas administrativas, los informes de las actividades que desarrolla.
  - Todas aquellas que encomiende la Coordinación de Salud Municipal.

**11. CATÁLOGO DE SERVICIOS**

- Consulta Médica.
- Consulta Odontológica.
- Consulta de Optometría.
- Expedición de Certificados Médicos
- Colocación y retiro de implantes y dispositivos Intrauterinos.
- Toma de muestras para la determinación de Cáncer Cérvicouterino.
- Procedimientos de detección para Cáncer de mama.
- Jornadas Médicas con Asociaciones Médicas del Sector Salud, Privados y Sociales.
- Procedimientos de enfermería como aplicación de inyecciones y colocación de inmunizaciones.
- Procedimientos complementarios para el diagnóstico.
- Pláticas para la promoción de la Salud.
- Procedimientos Odontológicos de extracción de órganos dentales, aplicación de resinas, profilaxis, curaciones, técnicas de cepillado y aplicación de fluoruro.
- Otorgar medicamentos y soluciones de diálisis peritoneales que son obtenidas de donaciones de particulares.
- Valoraciones de patologías médicas, odontológicas y de optometría canalizándolos a otros niveles de atención en caso de necesitar atención de especialidades.
- Jornadas Médicas complementarias a los Servicios Médicos de la Coordinación de Salud Municipal.
- Actividades de asistencia médica como determinación de glucosa, colesterol y triglicéridos.
- Colocación y retiro de implantes hormonales o dispositivos intrauterinos,
- Procedimientos de acupuntura, ortopedia, podología y nutrición.



## 12. DIRECTORIO

Francisco Arenas Herrera - Coordinador de Salud Municipal.

María Elena Cortez Pérez – Auxiliar Administrativo.

Orlando Manuel Villegas Solís – Recepción.

Frida Magdalena Cervantes Reyes – Medico General.

Arturo Silva Ojeda – Medico General.

Mirza Guillermina – Especialidad Cirujano Dentista.

Ma. Elena Ayala Alonso – Cirujano Dentista

Yolanda Georgina Centeno Aguilar – Optometrista.

Ma. Edith Gutiérrez Flores – Lic. En Enfermería.

Severiana Cristina Pérez Reyes - -Técnico en Enfermería.

13. VALIDACIÓN

ELABORÓ



**DIF**  
TEXCOCO 2022 - 2024  
COORDINACIÓN  
DE SALUD  
MUNICIPAL

**FRANCISCO ARENAS HERRERA**  
COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEXCOCO

Vo. Bo.



**DIF**  
TEXCOCO 2022 - 2024  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

**JUAN DURAN ALARCÓN**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y UIPPE DEL SISTEMA  
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEXCOCO

AUTORIZO



**DIF**  
TEXCOCO 2022 - 2024  
DIRECCIÓN SISTEMA  
MUNICIPAL  
**DIF TEXCOCO**

**MAX GUTIÉRREZ ZAVALA**  
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DE TEXCOCO



14. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

Fecha de actualización	Descripción de actualización
------------------------	------------------------------